

CIRCULAR No.



PARA: Alcaldes, Directores Locales de Salud y Gerentes ESE Hospitales
DE: Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
ASUNTO: Evaluación de la Capacidad de Gestión Municipal periodo 2020:
Certificación en Salud.

FECHA: 03/03/2021

La evaluación de la Capacidad de Gestión Municipal en Salud delegada por el Ministerio de Salud a las Secretarías Departamentales de Salud se debe desarrollar a 30 de junio.

Para que los municipios actualmente certificados renueven la certificación que les permita asumir la prestación de servicios de salud, en los términos dispuestos en la normatividad vigente en Colombia, deben demostrar las capacidades y estándares técnicos, administrativos y fiscales en las áreas de dirección territorial, salud pública colectiva y régimen subsidiado. Cuando cuenta con Empresa Social del Estado debe demostrar, además, capacidades y estándares en el área de prestación de servicios, de acuerdo con los criterios definidos por el Ministerio de Salud.

El proceso de certificación se fundamenta en las siguientes normas: Decreto 3003 de agosto de 2005 reglamentario de la Ley 715 de 2001, que establece el procedimiento de evaluación de los municipios certificados, y el Decreto 4973 de diciembre de 2009 reglamentario de la Ley 1122 de 2007, por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para la certificación de la asunción de la prestación de los servicios de salud y se dictan otras disposiciones.

Tres son las fases del proceso de evaluación de la capacidad de gestión:

1. Autoevaluación por parte del municipio y recolección de las evidencias solicitadas por los evaluadores de la SSSA.
2. Evaluación de la capacidad de gestión por parte de los evaluadores designados por la Seccional de Salud.
3. Consolidación de la información departamental y trámite ante las instancias nacionales.

Para el éxito del proceso de evaluación de la capacidad de gestión es fundamental:

- El interés y el compromiso firme del gobierno municipal y de todas las personas involucradas.



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia

CIRCULAR No.



- La Capacidad para recolectar y procesar información veraz, oportuna y pertinente.
- Brindar toda la colaboración requerida a los servidores de la SSSA.

La evaluación del período 2020 se realizará durante los meses de abril y mayo de 2021, según programación que les será remitida a través del correo electrónico al igual que el detalle del proceso y la metodología.

Hacemos una invitación cordial a los municipios que actualmente no están certificados o fueron descertificados, para que voluntariamente participen en la evaluación aportando información en los ítems pertinentes. Esto contribuirá a la planeación de actividades de asesoría de la Secretaría Seccional de Salud para fortalecer la capacidad de gestión en éstos municipios.

La práctica periódica de la evaluación es una herramienta para mejorar la toma de decisiones y la planificación sectorial.

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales		
Revisó:	Ligia Amparo Torres Acevedo Subsecretaria de Planeación para la Atención en Salud		
Proyecto:	Héctor Manuel Quirós Arango Profesional Universitario		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia